



FICHA TRONCAL BS-F-0604 · PROFESIÓN 06 · MATERIA 04 · NÓMINA, COMPLEMENTO ESPECÍFICO Y EQUIPARACIÓN, GRATIFICACIONES, TRIENIOS, ATRASOS E INDEMNIZACIONES

«Mi nómina no refleja el destino que ocupo ni el riesgo que asumo»

- Viabilidad MUY ALTA
- 4 años para reclamar el dinero
- 19 reclamaciones con código propio

Ocupas un destino con un complemento específico reconocido y en la nómina figura otro. Los servicios extraordinarios que constan en la papeleta no llegan a la nómina. La equiparación que se anunció se aplicó a medias. En materia retributiva casi nunca hay una decisión que discutir: hay una cantidad que no se ha pagado.

01 ¿Te suena esta situación?

CASO I · LA EQUIPARACIÓN

“El acuerdo de equiparación fija un importe para mi empleo y mi destino y en la nómina figura una cantidad inferior.”

CASO II · LOS SERVICIOS

“Presté servicios extraordinarios que constan en las papeletas y no se han abonado como gratificación.”

CASO III · LOS TRIENIOS

“Los servicios prestados antes de mi ingreso en el Cuerpo no se computan en los trienios que figuran en mi nómina.”

02 ¿Qué dice la ley?

Las retribuciones del personal de la Guardia Civil no se negocian caso a caso: **están fijadas por norma**. Hay retribuciones básicas —sueldo, trienios y pagas extraordinarias— que dependen del empleo y de la antigüedad, y complementarias —complemento de empleo y complemento específico, con su componente general y su componente singular— que dependen del destino y de las condiciones en que se desempeña.

La consecuencia práctica es decisiva: **si el catálogo del puesto o el acuerdo aplicable asignan un importe, su abono es debido** a quien ocupa ese destino. No estamos ante una potestad discrecional, sino ante una obligación de pago. Lo mismo ocurre con las gratificaciones por servicios extraordinarios acreditados en la papeleta de servicio.

El reconocimiento de servicios previos a efectos de trienios es igualmente un derecho reglado y alcanza **al tiempo servido en cualquier Administración pública**, incluidas otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Es una de las partidas donde más dinero se pierde en silencio, porque el error viaja de nómina en nómina sin que nadie lo revise.



03 ¿Qué han dicho los tribunales?

En materia retributiva los criterios son especialmente firmes. El Tribunal Supremo ha reiterado que las deudas de la Administración con su personal **devengan intereses desde que la cantidad resulta exigible, sin necesidad de reclamación previa**, que **la demora en el pago de lo reconocido no puede repercutirse sobre el acreedor** y que **el error material en nómina se rectifica en cualquier momento**.

En el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se ha consolidado que **el complemento asignado al puesto en el catálogo vincula a la Administración** que lo aprobó, y que las gratificaciones por servicios efectivamente prestados **no pueden minorarse por criterios internos no publicados**.

● Por qué tu caso tiene base

Si la cantidad que reclamas figura en el catálogo de tu destino, en la papeleta de servicio o en tu hoja de servicios, tu caso **no depende de una interpretación: depende de una comprobación**.

04 ¿Tu caso tiene base para reclamar?

Hemos valorado esta materia con una viabilidad **MUY ALTA**, la más alta del catálogo por una razón objetiva: **la prueba es documental, la ha emitido la propia Administración y no admite versiones alternativas**. Tu resolución de destino dice qué ocupas; tu nómina, qué se te pagó.

Lo que estrecha el caso es la cuantificación y la prescripción. **Solo se pueden reclamar las diferencias de los últimos cuatro años**, de modo que cada mes de retraso convierte una parte del derecho en dinero perdido. Por eso, en esta materia, **la urgencia no es comercial: es aritmética**.



05 ¿Cuánto tiempo tienes?

4 años

Para reclamar las cantidades que se te deben, contados hacia atrás desde el día en que presentas la reclamación. El derecho a que te reconozcan la situación —tus trienios, tu complemento— no caduca mientras dure tu relación de servicio; lo que prescribe es el dinero. Si impugnas una resolución expresa que te deniega algo, el plazo es de **1 mes**.

Por eso, **actúa cuanto antes**: cada mes que pasa, la mensualidad más antigua prescribe y desaparece. No se recupera después, ni ganando el asunto.

Importante: cada reclamación de esta ficha tiene su propio plazo, y figura junto a su código en el apartado **07**. Si dudas, cuéntanoslo: comprobar el plazo es lo primero que hacemos y no te cuesta nada.



06 ¿Qué documentos vas a necesitar?

Estos son los documentos comunes a cualquier reclamación económica. Con ellos calculamos tu viabilidad y una primera estimación de importe, **sin coste y antes del registro**:

- ☒ **DNI o NIE en vigor** **OBLIGATORIO** — acredita tu identidad.
- ☒ **Nóminas del periodo que reclamas** — son la prueba central: muestran lo que se te ha pagado y lo que no.
- ☒ **Resolución de destino y catálogo del puesto** — fijan qué complementos corresponden objetivamente a tu destino.
- ☒ **Papeletas de servicio y libro de servicio del periodo** — acreditan los servicios extraordinarios efectivamente prestados.
- ☒ **Hoja de servicios completa** — sostiene la antigüedad, los trienios y los periodos reconocidos.
- ☒ **Normativa retributiva o acuerdo de equiparación aplicable** — concreta las cuantías de cada componente.
- ☒ **Resolución o comunicación que discutes** — reconocimiento parcial, denegación, descuento o resolución de reintegro.

Dos niveles de documentación. Los que ves aquí son los **7 documentos genéricos** de esta ficha troncal: con ellos hacemos la valoración previa de viabilidad, sin coste y sin compromiso. Los documentos **propios de tu reclamación concreta** van asociados a tu código y te los pediremos después, ya en tu panel personal.

07 Encuentra tu reclamación

Esta ficha troncal canaliza todas las reclamaciones económicas del personal de la Guardia Civil: lo que no se ha pagado, lo que se ha pagado mal y lo que se reclama de vuelta. **Localiza la tuya y anota su código**:

CADA RECLAMACIÓN TIENE SU PROPIO CÓDIGO

BS-R- 06 04 - NN

RECLAMACIÓN PROFESIÓN MATERIA Nº EN LA FICHA

1

Localiza tu caso en la lista y **anota su código**. En esta ficha van del **BS-R-0604-01** al **BS-R-0604-19**.

2

Al crear tu reclamación **introduces ese código**: con él sabemos exactamente qué reclamas.

3

El sistema te pide los **7 documentos de esta ficha** y, después, los propios de tu código.



07 Encuentra tu reclamación

A

Viabilidad consolidada doctrina asentada · el criterio ya está fijado

BS-R-0604-01

GRUPO A

«No me han reconocido todos mis trienios»

Reconocimiento de trienios y de servicios previos prestados en cualquier Administración

NORMATIVA APLICABLE Art. 23.2.b TREBEP · Ley 70/1978 · RD 1461/1982**PLAZO PROPIO** Sin plazo para el reconocimiento · 4 años para los atrasos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El cómputo de los servicios previos en cualquier Administración es un derecho reglado: acreditados los periodos, el reconocimiento no admite valoración discrecional.

BS-R-0604-02

GRUPO A

«Soy interino y no me pagan los trienios igual»

Trienios y antigüedad del personal temporal: igualdad de trato retributivo

NORMATIVA APLICABLE Art. 25.2 TREBEP · Cláusula 4 Directiva 1999/70/CE · Art. 14 CE**PLAZO PROPIO** Sin plazo para el reconocimiento · 4 años de atrasos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Doctrina europea y nacional consolidada: la antigüedad se retribuye igual cuando la función es comparable. La temporalidad del vínculo no es una razón objetiva que justifique la diferencia.

BS-R-0604-03

GRUPO A

«No me abonan bien los complementos»

Complemento de destino, específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios

NORMATIVA APLICABLE Arts. 22 a 24 TREBEP · Art. 23 LMRFP · Acuerdos retributivos aplicables**PLAZO PROPIO** 4 años · 1 mes si existe resolución expresa denegatoria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El complemento está asignado objetivamente al puesto en la relación de puestos de trabajo o en el acuerdo aplicable: no pagarlo a quien ocupa el puesto es un incumplimiento, no una decisión.

BS-R-0604-04

GRUPO A

«Sustituyo a un puesto superior y me pagan lo mismo»

Diferencias retributivas por desempeño efectivo de funciones de superior categoría

NORMATIVA APLICABLE Art. 73.2 TREBEP · Art. 26.2 LMRFP**PLAZO PROPIO** 4 años de diferencias · sin plazo mientras dure el desempeño**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Acreditado el ejercicio real de las funciones superiores, nace el derecho a percibir las retribuciones del puesto efectivamente desempeñado.

BS-R-0604-05

GRUPO A

«Hay un error en mi nómina»

Rectificación de errores materiales, aritméticos y de retención en la nómina

NORMATIVA APLICABLE Art. 109.2 LPACAP · Arts. 22 a 24 TREBEP · LIRPF**PLAZO PROPIO** Sin plazo para la rectificación del error · 4 años para el reintegro de lo dejado de percibir**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El error material no crea ni extingue derechos: es un hecho comprobable que la Administración está obligada a rectificar de oficio o a instancia de parte, en cualquier momento.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0604-06

GRUPO A

«Me reconocieron el derecho y no me han pagado los atrasos»

Ejecución de resoluciones y sentencias con contenido económico e intereses de demora

NORMATIVA APLICABLE Art. 25 LGP · Art. 1108 CC · Arts. 103 a 113 LJCA**PLAZO PROPIO** 4 años · los intereses corren desde que la cantidad es exigible**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Lo reconocido es exigible. La demora en el pago genera intereses de demora automáticamente y la inejecución puede forzarse por incidente, con multas coercitivas si persiste.

BS-R-0604-07

GRUPO A

«Faltan importes en mis pagas extraordinarias»

Pagas extraordinarias: devengo proporcional, base de cálculo e importe

NORMATIVA APLICABLE Art. 22.3 TREBEP · Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado**PLAZO PROPIO** 4 años**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 2 propios de este código**Por qué tiene base** · La paga extraordinaria se devenga día a día sobre una base legalmente definida. Un cálculo por debajo de esa base es una diferencia exigible, no una opción presupuestaria.

BS-R-0604-08

GRUPO A

«No me pagan el complemento específico de seguridad ciudadana»

Complementos específicos por destino y por funciones en la Guardia Civil

NORMATIVA APLICABLE LO 11/2007 · Ley 42/1999 · Órdenes ministeriales retributivas**PLAZO PROPIO** 4 años**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El complemento se vincula al destino y a las funciones efectivamente desempeñadas: acreditadas estas, su exclusión contradice la propia norma retributiva.

BS-R-0604-09

GRUPO A

«No me han equiparado el complemento específico»

Equiparación retributiva y complemento específico singular del personal de la Guardia Civil

NORMATIVA APLICABLE RD 950/2005 de retribuciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado · Ley 29/2014**PLAZO PROPIO** 4 años las cantidades · 1 mes contra la resolución denegatoria**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Cuando la norma o el acuerdo de equiparación reconocen un importe para el puesto y el empleo, su abono deja de ser una decisión presupuestaria y pasa a ser una obligación de pago.

B

Viabilidad favorable criterio mayoritario · depende de la prueba del caso

BS-R-0604-10

GRUPO B

«No me abonan dietas ni indemnizaciones por razón del servicio»

Indemnizaciones por razón del servicio: dietas, desplazamientos, residencia y vestuario

NORMATIVA APLICABLE RD 462/2002 · Art. 28 TREBEP · Normativa autonómica o local equivalente**PLAZO PROPIO** 4 años · 1 mes si hay denegación expresa**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La indemnización compensa un gasto que no debes soportar tú: acreditado el desplazamiento o la obligación de servicio, el abono es debido conforme a las cuantías reglamentarias.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0604-11

GRUPO B

«Me han denegado una ayuda de acción social»

Acceso, denegación y revisión de las ayudas de acción social del personal

NORMATIVA APLICABLE Art. 14.k TREBEP · Acuerdos de Mesa General o sectorial · Planes de acción social**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Cuando la ayuda está prevista en un acuerdo negociado y existe crédito, deja de ser una liberalidad: se convierte en un derecho condicionado cuya denegación debe motivarse.

BS-R-0604-12

GRUPO B

«Me han descontado nómina por una huelga o por una ausencia»

Descuentos en nómina por huelga, ausencia o incumplimiento de jornada: proporcionalidad

NORMATIVA APLICABLE Art. 30 TREBEP · RDL 17/1977 · Art. 28.2 CE · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde el descuento**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El descuento debe ser estrictamente proporcional al tiempo no trabajado y estar motivado. Un descuento excesivo o automático puede además lesionar el derecho de huelga.

BS-R-0604-13

GRUPO B

«Me reclaman devolver una cantidad que ya había cobrado»

Reintegro de retribuciones indebidamente percibidas: procedimiento, límites y prescripción

NORMATIVA APLICABLE Art. 77 LGP · Arts. 106, 107 y 110 LPACAP · Principio de confianza legítima**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la resolución de reintegro · 4 años de prescripción**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · La Administración no puede recuperar de plano lo que ella misma pagó: necesita procedimiento contradictorio, cuantificación motivada y respeto a la prescripción y a la confianza legítima.

BS-R-0604-14

GRUPO B

«Me han retenido mal el IRPF»

Retenciones e imputación fiscal de atrasos, complementos y cantidades reconocidas

NORMATIVA APLICABLE LIRPF y su Reglamento · Art. 109 LPACAP · LGT (rectificación de autoliquidación)**PLAZO PROPIO** 4 años para instar la rectificación y la devolución de ingresos indebidos**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Los atrasos se imputan al ejercicio en que resultaban exigibles, no al de su cobro. Una imputación incorrecta genera un exceso de tributación recuperable.

BS-R-0604-15

GRUPO B

«Me deniegan una prestación de mi mutualidad»

Prestaciones, ayudas y reintegros de MUFACE, ISFAS o MUGEJU

NORMATIVA APLICABLE RDLeg 4/2000 · LO 9/2015 · Reglamento de MUGEJU · Conciertos vigentes**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · Las prestaciones del mutualismo administrativo son derechos con contenido reglado; su denegación exige motivación técnica y no admite interpretaciones restrictivas de la cobertura.



07 Encuentra tu reclamación · continuación

BS-R-0604-16

GRUPO B

«No me pagan los servicios extraordinarios»

Gratificaciones por servicios extraordinarios, productividad y servicios de refuerzo

NORMATIVA APLICABLE RD 950/2005 · Instrucciones de la Dirección General · Art. 24 TREBEP con carácter supletorio**PLAZO PROPIO** 4 años las cantidades · 1 mes contra la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · El servicio prestado fuera del horario ordinario y acreditado en la papeleta de servicio genera derecho a la gratificación prevista, sin que quepa minorarla por criterios internos no publicados.

C

A valorar por experto designado materia en evolución o muy dependiente del expediente

BS-R-0604-17

GRUPO C

«No me han concedido el anticipo de nómina»

Anticipos reintegrables y préstamos al personal: concesión y denegación

NORMATIVA APLICABLE Acuerdos colectivos sectoriales · Reglamentos internos de personal**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · Regulado el anticipo en un acuerdo y acreditados los requisitos, la concesión deja de ser graciable: la denegación debe apoyarse en causa prevista y motivada.

BS-R-0604-18

GRUPO C

«Me han denegado una subvención o una ayuda del personal»

Impugnación de denegaciones y minoraciones en convocatorias dirigidas a empleados públicos

NORMATIVA APLICABLE Ley 38/2003 General de Subvenciones · Bases reguladoras · Art. 35 LPACAP**PLAZO PROPIO** 1 mes desde la denegación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 4 propios de este código**Por qué tiene base** · La concurrencia competitiva es un procedimiento reglado: el baremo, la puntuación y la exclusión son revisables igual que en cualquier proceso selectivo.

BS-R-0604-19

GRUPO C

«No me aplican el acuerdo retributivo que se firmó»

Aplicación e inaplicación de acuerdos de mesa con contenido retributivo

NORMATIVA APLICABLE Arts. 33 a 38 TREBEP · Art. 38.10 TREBEP · LOLS**PLAZO PROPIO** 4 años las cantidades · 1 mes contra el acto expreso de inaplicación**DOCUMENTOS** los 7 genéricos de esta ficha + 3 propios de este código**Por qué tiene base** · El acuerdo aprobado vincula a la Administración que lo firma. Su inaplicación exige causa grave de interés público, motivación e información a los órganos de negociación.

AVISO IMPORTANTE

La viabilidad de **todos y cada uno de los casos** se analiza de forma individualizada por el **experto designado, sin coste alguno** para el cliente y **sin compromiso para ninguna de las dos partes** hasta la firma efectiva de la hoja de encargo y el otorgamiento del apoderamiento. Esta ficha tiene **carácter meramente informativo y orientativo**: su contenido —normativa, plazos, documentación y valoración de viabilidad— puede variar por actualizaciones legislativas o jurisprudenciales y por las circunstancias concretas de cada expediente, por lo que no sustituye al asesoramiento jurídico individualizado. Burocracia Sencilla® **no garantiza el resultado del procedimiento ni asume responsabilidad alguna por él.**



¿Por qué todas estas reclamaciones en una sola ficha troncal?

Porque todas se resuelven con el mismo material probatorio —nómina, resolución de destino, catálogo y papeleta de servicio— y bajo la misma regla de prescripción de cuatro años. Además es muy frecuente que se acumulen: quien no tiene bien el complemento específico suele tener también sin abonar los servicios extraordinarios. Reunirlas permite reclamarlo todo de una vez.

SERVICIO JURÍDICO DE MÁXIMA CALIDAD

Tú nos cuentas qué ha pasado. De todo lo demás nos ocupamos nosotros.

Detrás de Burocracia Sencilla® hay **equipos jurídicos de reconocido prestigio**, especializados en cada una de las materias del derecho de la función pública. Esto no es un formulario automatizado: **tu caso lo estudia y lo dirige un letrado experto en tu materia y en tu colectivo**.

Tú nos indicas el código de tu reclamación y nos aportas la documentación. A partir de ahí hacemos un **análisis individualizado** de tu expediente y te decimos con claridad **qué opciones reales tienes, en qué plazo y con qué coste**. Ese dictamen es **gratuito** y, hasta que decides, **no has asumido ningún compromiso**.

Si decides seguir adelante, con la **firma del encargo** y el **apoderamiento** asumimos íntegramente la gestión del procedimiento: **redactamos y presentamos los escritos, controlamos los plazos, agotamos la vía administrativa y, cuando procede, acudimos a la contencioso-administrativa**, hasta la ejecución de lo que se obtenga.

Y a partir de ahí, tú solo tienes que estar informado. Cada escrito presentado, cada plazo que corre y cada resolución que llega quedan reflejados en **tu panel de usuario**, y siempre tienes un interlocutor al que dirigirte. Eso es lo que entendemos por **transparencia y cercanía**: **que no tengas que reclamar información sobre tu propia reclamación**.

08 El ecosistema Burocracia Sencilla®



100 % Digital

Sin desplazamientos ni citas: desde cualquier dispositivo, cuando te venga bien.



Análisis individualizado

Estudio personalizado de tu caso por un letrado especializado.



Diagnóstico certero

Conoces tus opciones reales antes de dar ningún paso.



100 % Transparencia

Panel de seguimiento en tiempo real del estado de tu reclamación.



Centro de Ayuda y consultas

Resuelves tus dudas antes de decidir, sin coste previo.



Descuentos para reclamantes

Condiciones especiales en tus reclamaciones posteriores.

Empezar mi reclamación →

No encuentro mi reclamación →

www.burocraciasencilla.com

Documento verificable · Código **BS-0604-2026-GC** · Ficha troncal BS-F-0604 · Edición 2026